

AVISO

EFECTIVO PARA BLOQUES Y VARIACIÓN MÍNIMA DE
PRECIOS EN ACCIONES PREFERENTES CLASE C DE
AXIA ENERGIA (XAXIC)

LATIBEX

En aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, el efectivo mínimo para la ejecución de operaciones de bloques para las acciones Preferentes Clase C de AXIA Energia (XAXIC) pasa de 200.000 a 15.000 euros, con efectos a partir del día 4 de febrero de 2026.

Asimismo, conforme el Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, la variación mínima de precios quedará fijada, de conformidad con el número medio diario de negociaciones, en la banda entre 0 y 10 negociaciones diarias, con efectos a partir del día 4 de febrero de 2026 .

Las órdenes cuya tipología de variación mínima de precios no se ajusten a la vigente a partir del mencionado día 4 de febrero de 2026, inclusive, serán eliminadas del sistema.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos

Madrid, 3 de febrero de 2026

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN

Álvaro Castro Martínez